

56ª Reunión del Comité Permanente

Bonn, Alemania, 25 – 27 de marzo de 2025

UNEP/CMS/StC56/Doc.20

INICIATIVA CONJUNTA CITES-CMS SOBRE CARNÍVOROS AFRICANOS

(Preparada por la Secretaría)

Resumen:

De conformidad con la Decisión 14.165, el Comité del período de sesiones del Consejo Científico examinó el informe presentado por Zimbabwe sobre el estado de conservación del guepardo, que concluía que la población de guepardos de Zimbabwe cumple los requisitos para su inclusión en el Apéndice I de la CMS. Asimismo, se invita al Comité Permanente a formular nuevas recomendaciones.

INICIATIVA CONJUNTA CITES-CMS SOBRE CARNÍVOROS AFRICANOS

Antecedentes

1. En 2009, la Conferencia de las Partes incluyó en el Apéndice I de la Convención todas las poblaciones de guepardo ([Acinonyx jubatus](#)), excepto las de Botsuana, Namibia y Zimbabwe. Tras la creación de la Iniciativa Conjunta CITES-CMS para los Carnívoros Africanos (ACI), en la [Actividad 1.4.6. del Programa de Trabajo de la ACI](#) se incluyó una solicitud al Consejo Científico de la CMS para que «*previa consulta con los respectivos Estados del área de distribución*», el Consejo Científico «*recomienda a la COP de la CMS posibles modificaciones en la lista de las poblaciones de guepardos actualmente excluidas del Apéndice I de la CMS para que reflejen el estado de conservación actual de estas poblaciones de guepardos según la evaluación de la UICN, así como [para] fundamentar una Decisión para la COP14 de la CMS*».
2. Como consecuencia, la COP14 adoptó las Decisiones 14.162 - 14.165:

Decision 14.162

Se invita a Botsuana y Namibia y se solicita a Zimbabwe que proporcionen, antes del final del segundo trimestre de 2024, datos e información sobre el estado de conservación de sus poblaciones de guepardos a la Secretaría de la CMS para su revisión y consideración por la 7ª reunión de su Comité del período de sesiones..

Decision 14.164

Se solicita al Comité Permanente que considere las recomendaciones emanadas del Comité del período de sesiones del Consejo Científico según la Decisión 14.165 y apruebe o rechace las recomendaciones.

Decision 14.165

Se solicita al Consejo Científico que:

- a) *en la 7ª reunión de su Comité del período de sesiones y en colaboración con el Grupo de especialistas en felinos de la UICN, debata la información suministrada a la Secretaría en respuesta a la Decisión 14.162 y el informe sobre el estado de conservación de las poblaciones de guepardos de Botsuana, Namibia y Zimbabwe y las consideraciones para su inclusión en los apéndices de la CMS; y*
 - b) *proporcionar recomendaciones al Comité Permanente en su 56ª o 57ª reunión.*
3. De acuerdo con la Decisión 14.162, el gobierno de Zimbabwe presentó a la Secretaría el informe *Situación del Guepardo Africano (Acinonyx jubatus) en Zimbabwe*, que incluyó en el documento [UNEP/CMS/ScC-SC7/Doc.6.4.1](#) para su examen por parte del Comité del período de sesiones del Consejo Científico de la CMS en su 7.ª Reunión. El delegado de Zimbabwe presentó el informe al Grupo de Trabajo Terrestre durante la reunión del Comité que, en colaboración con el Grupo de Especialistas en Felinos de la UICN, concluyó que las poblaciones de guepardos estaban en declive, lo que justificaba su inclusión en la lista del Apéndice I de la CMS, que el Grupo de Trabajo acordó recomendar. Asimismo, se señaló la necesidad de apoyo adicional para recuperar las poblaciones de guepardos africanos.

4. De acuerdo con el Artículo XI de la Convención, los Apéndices de la Convención se pueden modificar en cualquier reunión ordinaria o extraordinaria de la Conferencia de las Partes, previa presentación de propuestas de modificación efectuadas por cualquiera de las Partes. Si bien el Consejo Científico llegó a la conclusión de que las poblaciones de guepardo de Zimbabue se podrían incluir en el Apéndice I, se requiere que una Parte presente a la COP15 una propuesta de inclusión para incorporar la población de Zimbabue (y otras poblaciones no incluidas) en el Apéndice I.

Acciones recomendadas

5. Se recomienda al Comité Permanente que:
 - a) apruebe la recomendación del Consejo Científico; y
 - b) solicite a la Secretaría que encuentre una Parte interesada en presentar una propuesta de inclusión en la COP15 para las poblaciones de guepardos que no figuran en el Apéndice I con el apoyo de los expertos pertinentes.